INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito de subsanación presentada dentro del término legal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023

Términos

Fecha de notificación auto inadmite: 01 diciembre 2023

Traslados: 04, 05, 06, 07 y 11 de diciembre 2023

Fecha subsanación 07 diciembre 2023

Oficial mayor,

Radicado: 760013110010-**2023-00554**-00

Filiación Extramatrimonial.

Auto Interlocutorio No. 2678

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Como quiera que la presente demanda de citación judicial para el reconocimiento de hijo extramatrimonial presentada por la señora KELLY ESTEFANI SÁNCHEZ CÓRDOBA en representación de la NNA E. V. S. C. contra GUSTAVO ADOLFO CAICEDO RODRÍGUEZ, se encuentra subsanada en debida forma y reúne los requisitos formales exigidos para su admisión,

teniendo en cuenta lo normado en los artículos 82 siguientes, 21 y 17 numeral 6º del Código General del Proceso, se admitirá en esta oportunidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMÍTASE la presente solicitud y fíjese como fecha para realizar la citación de reconocimiento de hijo extramatrimonial para el **día 17 de enero de 2024 a las 9:00 a.m.** siguiendo los parámetros del Art. 17 y 21 del CGP, la Ley 75 de 1968 y normas concordantes del Código Civil y del Código de la Infancia y de la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

SEGUNDO. - UNA vez surtido el reconocimiento voluntario, levántese acta respectiva y remítase copia de la misma para la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

TERCERO. - EN caso de no producirse el reconocimiento, cítese a la solicitante para declaración y remítase las diligencias a la entidad competente, conforme lo señala el Inciso 2°. Art. 99 Ley 1098/96.

Por secretaría hacer las citaciones conforme a la ley y advertir traer documentos de identidad y soportes.

CUARTO: RECONOCER personería al estudiante de derecho **PIETRO MATEO FERRARIS DAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.192.766.544

y tarjeta estudiantil No. A00352238 de la Universidad Icesi, como apoderado de la interesada conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ecbac664a0db9b45afda30528861db86b9f34cc5161f6501e316f61e468c10**
Documento generado en 15/12/2023 04:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica